

Montevideo, 05 de Diciembre de 2014.

Sr. Andrés Rojí

En contestación a vuestras consultas respondemos en **negrita**, de acuerdo a lo asesorado por la Asesoría del CEIP.

1. ¿Cuál es el documento apropiado para justificar que el chofer y el acompañante son empleados de la empresa oferente, la planilla de trabajo o la nómina del BPS?


La planilla de trabajo, la copia de los recibos de sueldos y los pagos al BPS

2. El precio de referencia establece un tope máximo, ¿existe alguna pauta hacia abajo que descarte un precio por irrisorio?

El Pliego de Condiciones establece solo un precio de referencia, que es el precio tope que se ha fijado el CEIP a pagar por niño y por día en que realmente el alumno haga uso del servicio a prestar.

Saluda Atte.

A.N.E.P.
Consejo de Educación Inicial y Primar.
Dpto. de Compras y Licitaciones
Sección Licitaciones



AGUSTÍN VEGA
C.I.: 4.700.454-4
Especialista Contable II
Dpto. Compras y Licitaciones

EV/av